

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES V

Caracas, miércoles 19 de febrero de 2014

Número 40.359

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 797, mediante el cual se nombra al ciudadano Nelson José Merentes Díaz, como Gobernador Principal ante el Fondo Monetario Internacional, en su carácter de Presidente del Banco Central de Venezuela.

Decreto N° 799, mediante el cual se declara **Duelo Nacional** por la lamentable y penosa desaparición física del compatriota Simón Narciso Díaz Márquez, «Simón Díaz», «Tío Simón», músico, compositor e intérprete del género popular del folklore venezolano, y artista integral de esta Patria Grande.

Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares

Resolución mediante la cual se modifica los integrantes de la Comisión de Contrataciones de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oscar Santiago Orsini Pelgrón, como Director General de Actividades Presidenciales, de este Ministerio.

Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa

Resolución Conjunta mediante la cual se suspende de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas en el estado Táchira de la República Bolivariana de Venezuela, como parte de las medidas para garantizar la seguridad ciudadana y el resguardo de la integridad física de los ciudadanos y ciudadanas.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se publica la entrada en vigor del «Memorandum de Entendimiento Sobre Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno del Reino de los Países Bajos».

Resolución mediante la cual se suscribe el «Memorandum de Entendimiento de Cooperación Operacional entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela para la Lucha contra el Contrabando y el Comercio Ilicito».

Notas Diplomáticas mediante las cuales se presentan las Cartas Credenciales de los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios que en ellas se mencionan, ante el Gobierno Nacional.

Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública SENIAT

Providencia mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Ciento Siete Bolívares (Bs. 107,00) a Ciento Veintisiete Bolívares (Bs. 127,00).

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Wilmer Alfonso Escalante Ortiz, como Director de Educación de la Escuela de Equitación de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Acta.

INSOPECA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Javier Alejandro Ceballos Ramírez, como Gerente de la Oficina de Sistemas e Informática de este Instituto.

INTI

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en calidad de Encargados, en los estados que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se autoriza, bajo régimen especial, a las Universidades que en ella se señalan, del estado Apure, a gestionar el Programa Nacional de Formación en Medicina Veterinaria.

Fundación «Dr. Alejandro Próspero Réverénd»

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter Especial, la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se ordena el inicio del procedimiento de consulta pública del Proyecto de Resolución de los «Contenidos de los Planes Estratégicos de los Hospitales Venezolanos».

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerios del Poder Popular para la Salud, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Transporte Terrestre

Resolución Conjunta mediante la cual se reconoce la validez y se tienen como oficiales los Certificados Médicos Viales, expedidos por los Colegios de Médicos, en toda la República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Acta.

Encomiendas convenidas entre este Ministerio y la Gobernación del estado Guárico.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosalba Pérez, como Directora de Línea, Encargada de la Dirección de Asistencia y Seguridad Social, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura Fundación Misión Cultura

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia de fecha 11 de febrero de 2014.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Instituto, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Isabel Yekuana-Martínez-López, como Directora General, en calidad de Encargada, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular
para la Energía Eléctrica

Resolución mediante la cual se establece transitoriamente la organización de los Despachos de la Viceministra y los Viceministros de este Ministerio.

Tribunal Supremo de Justicia
Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Milly Wualeska Mota Rodríguez, como Directora General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 797

19 de febrero de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo señalado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **NELSON JOSE MERENTES DIAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.986.108, como **GOBERNADOR PRINCIPAL ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**, en su carácter de Presidente del Banco Central de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordancia los numerales 2 y 24 del artículo 236 *ejusdem*, y en cumplimiento con el deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad del pueblo venezolano, en función de los valores y principios más nobles de las venezolanas y los venezolanos, y motivados por la herencia histórica de nuestro insigne Libertador Simón Bolívar,

CONSIDERANDO

Que en fecha 19 de febrero de 2014, la República Bolivariana de Venezuela ha conoído con profundo dolor la noticia de la desaparición física de **SIMÓN NARCISO DÍAZ MÁRQUEZ**, uno de los más insignes cantautores del folklore nacional, conocido cariñosamente como "**SIMÓN DÍAZ**" o "**TÍO SIMÓN**", quien plasmó a lo largo de toda su vida musical su apego y amor a esta Patria Grande,

CONSIDERANDO

Que **SIMÓN DÍAZ**, a lo largo de su carrera musical, demostró ser un venezolano de grandes retos, con un extraordinario sentido de humor y un inmenso amor por las costumbres venezolanas, desbordando con poesía e ingenio las letras de sus canciones, que llegaron a lo más profundo de cada uno de los venezolanos y que con su musicalidad propia del llanero embrujó a múltiples intérpretes al evocar la auténtica comunión entre el hombre y la naturaleza, distinguiéndose por su gran sencillez al llevar el gentilicio de este noble pueblo por todo el mundo,

CONSIDERANDO

Que el compatriota **SIMÓN DÍAZ**, como músico y compositor popular más valioso y universal de América Latina, es una referencia obligada y pieza indiscutible de la historia de la música popular venezolana; protector de la tonada llanera, conocido internacionalmente por canciones de belleza sin par, como "Mi querencia", "Tonada de Luna Llena" y "Caballo Viejo",

CONSIDERANDO

Que hoy y siempre **TÍO SIMÓN** será ejemplo para todos y cada uno de los venezolanos y venezolanas, a quienes ha legado un tesoro cultural que debe ser protegido y difundido como lo son los grandes acontecimientos de la Historia Patria, otorgándole los honores y el sítal que han de corresponderle por su noble aporte a la cultura venezolana, y uno de los más grandes exponentes del sentimiento de este noble pueblo, a través de su poesía llanera, que nos guiará por siempre como una estrella en el firmamento de las tradiciones y la cultura nacional,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano, solidario y fundido con su pueblo en el inmenso dolor que hoy le embarga, con el propósito de rendir honor a quien tanto merece, y de propiciar un espacio de